

EXTRACTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO para el curso 2020-2021

Contenido

Plan de Convivencia y NOF.....	2
ALUMNADO: derechos y deberes básicos	2
Artículo 8	2
Artículo 9	2
Artículo 11	2
Artículo 16.....	2
Artículo 17. Los Delegados.....	3
Artículo 29	3
Artículo 33.....	3
Artículo 36	3
TÍTULO VI: Normas de Admisión, Permanencia y Matrícula del Alumnado	3
Artículo 48.....	3
Exámenes y calendario de exámenes	4
Artículo 49	4
Artículo 50.....	5
Información de resultados y reclamaciones.....	5
Artículo 51	5
Artículo 52.....	5
Las entradas y salidas del instituto.	6
Artículo 56.....	6
Artículo 58.....	7
El control de la asistencia del alumnado	8
Artículo 59.....	8
Las Instalaciones del Centro.....	9
Artículo 65.....	9
Las Aulas	9
Artículo 70.....	9
Artículo 71.....	9
Los periodos de recreo.	9
Artículo 76.....	9
Conductas contrarias a las normas de convivencia consideradas LEVES	10
Artículo 105. Los actos de indisciplina contra los miembros de la comunidad educativa.....	10
Artículo 106. Los fraudes en las pruebas académicas	10
Artículo 107. Acumulación de amonestaciones	11
Artículo 108. Incumplimiento de las normas de prevención y seguridad derivadas de la covid-19.....	11
TÍTULO IX: Corrección de las conductas contrarias a las normas de convivencia	11
Corrección de las conductas contrarias a las normas de convivencia consideradas LEVES	11
Artículo 119.....	11

Plan de Convivencia y NOF

- **El artículo 23 de la LOE/LOMCE** establece los **objetivos de la Educación Secundaria** y dedica los apartados a, b, c y d, al desarrollo de **capacidades relacionadas con la convivencia y la resolución de conflictos**.
 - a) Asumir responsablemente sus **deberes**, conocer y ejercer sus **derechos** en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
 - b) Desarrollar y consolidar hábitos de **disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo** como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
 - c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y **la igualdad de derechos y oportunidades** entre ellos. **Rechazar los estereotipos** que supongan discriminación entre hombres y mujeres.

ALUMNADO: derechos y deberes básicos

Artículo 8

Los alumnos tienen **derecho a recibir una formación** que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.

Artículo 9

Los alumnos tienen derecho a que **su rendimiento escolar** sea valorado con **plena objetividad**.

Artículo 11

Todos los alumnos tienen derecho a que su actividad académica se desarrolle en las debidas **condiciones de seguridad e higiene**.

Artículo 16

Los alumnos tienen derecho a **elegir**, mediante sufragio directo y secreto, a sus **representantes** y delegados de grupo en los términos establecidos en la legislación y en este Plan de Convivencia. Las Juntas de delegados tendrán las atribuciones que les asigne este Plan de Convivencia.

Artículo 17. Los Delegados

1. Los **delegados no podrán ser sancionados** por el ejercicio de sus funciones como portavoces de los alumnos.
2. El **tutor** del grupo, de acuerdo con el equipo educativo, **podrá cesar** al delegado del grupo en los siguientes supuestos:
 - a. Por incumplimiento de sus funciones
 - b. Por incurrir en alguna de las causas de aplicación de los criterios de no permanencia en el centro: rendimiento académico muy bajo o problemas manifiestos de disciplina que perjudiquen gravemente la convivencia en el Centro

Artículo 29

El **estudio** constituye el **deber básico** del alumnado y se concreta en las siguientes obligaciones:

- a) **Asistir a clase con puntualidad** y **participar** en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.
- b) Cumplir y respetar los **horarios** y **normas** aprobados para el desarrollo de las actividades del centro.
- c) **Seguir las orientaciones del profesorado** respecto a su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.
- d) Respetar el **ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros**.

Artículo 33

El alumnado debe **cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles y las instalaciones** del centro y respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa.

Artículo 36

El alumnado debe **emplear la lengua castellana** como vehículo de comunicación dentro de cualquier dependencia del instituto y con cualquier persona, excepto en el desarrollo de las actividades académicas relacionadas con los otros idiomas: árabe, francés e inglés.

TÍTULO VI: Normas de Admisión, Permanencia y Matrícula del Alumnado

Artículo 48

1. (...)
2. En **Educación Secundaria Obligatoria**, con carácter general, los alumnos sólo podrán **repetir una vez en el conjunto de la etapa** y excepcionalmente una más con autorización especial de la Consejería de Educación, a solicitud del interesado, acompañada

de informe de la junta de profesores del grupo, ratificado por la jefatura de estudios y siempre que el alumno pueda alcanzar los objetivos de la etapa.

3. En **Bachillerato**, los alumnos no podrán repetir más de una vez, excepto con autorización especial de la Consejería de Educación, a solicitud del interesado, acompañada de informe del Director del Centro siempre que se den causas objetivas que justifiquen la medida.
4. **Podrá denegarse en todos los niveles la continuidad** en el Centro cuando, a juicio de la junta de profesores de grupo y de la jefatura de estudios, se den las circunstancias de **rendimiento académico muy bajo**, **problemas manifiestos de disciplina** que perjudiquen **gravemente** la convivencia en el Centro o por **reiteradas faltas de asistencia a una o más de las áreas** o asignaturas que integran el currículo que imparta el Centro para cada etapa educativa, concretadas en el 30% del total de horas lectivas.
5. **Matrícula**: La preferencia por **las materias optativas** se consignará en la solicitud de matrícula mediante un orden de prelación de 1 a 4.

En caso de que la demanda de una materia exceda el número máximo de alumnos permitidos, o existan limitaciones derivadas de razones organizativas del profesorado del centro, Jefatura de Estudios asignarán los integrantes de los distintos grupos de materias optativas siguiendo el **criterio del rendimiento académico** (mejor nota media en el curso anterior).

En el caso del Bachillerato, además del criterio anterior, se tendrá en cuenta para la asignación de materias optativas **la vinculación de la materia con la modalidad e itinerario** del bachillerato elegido.

Exámenes y calendario de exámenes

Artículo 49

1. **No** se pueden convocar **más de dos exámenes en un mismo día**, a excepción de exámenes de recuperación. A estos efectos **no se consideran exámenes** las exposiciones orales programadas en las asignaturas de Inglés, Francés y Árabe y cualquier ejercicio escrito u oral programado.
2. **No** se fijarán pruebas en **el día siguiente al regreso de** todos o una parte de los alumnos de un grupo de **excursiones, intercambios**, etc. También se procurará que, durante el Abril Cultural, y con el fin de que los alumnos participen, no se programen exámenes.
3. En la medida de lo posible **no se fijarán pruebas la semana siguiente de vacaciones**.
4. Cuando un alumno falte, en caso de enfermedad, a una prueba,

oral o escrita, debe presentar el **justificante médico** correspondiente a fin de que el profesor pueda realizar dicha prueba en otro momento oportuno.

Artículo 50

1. (...)
2. Salvo casos especiales, que deben contar con el visto bueno del Jefe de Estudios, mientras se realice una prueba, **todos los alumnos del grupo permanecen en el aula**, tengan o no que realizarla, hasta el final del período lectivo correspondiente.
3. Una vez fijada una fecha de examen, esta **no podrá ser objeto de modificación**, salvo casos de fuerza mayor. Y, en todo caso, la verificación de que existe una voluntad unánime de cambio entre el alumnado solamente se comprobará mediante *votación secreta*.
4. En la situación excepcional que vivimos como consecuencia de la pandemia del COVID-19, en el supuesto de tener que adoptar la **modalidad de enseñanza a distancia**, y siguiendo la recientemente publicada normativa del Ministerio de Educación marroquí, las **pruebas de evaluación del alumnado serán presenciales**; se aplicarán escalonadamente, de acuerdo a un calendario elaborado por Jefatura de Estudios.

Información de resultados y reclamaciones

Artículo 51

1. (...).
2. El **profesorado** informará a través de la plataforma de comunicación con los padres **TokApp** de la **evolución del rendimiento académico** del alumnado durante el proceso de evaluación.
3. El **Tutor**, después de cada sesión de evaluación y cuando se dan circunstancias que lo aconsejen, **informará** a los padres y a los alumnos sobre el aprovechamiento académico de éstos y de la marcha del proceso educativo. De igual forma, el profesorado irá comunicando los resultados del proceso de evaluación continua a medida que estos se produzcan y, especialmente, **a mitad y final del periodo de evaluación trimestral**.

Artículo 52

1. Cuando la valoración se basa en **pruebas**, ejercicios o trabajos escritos, los alumnos tendrán **acceso a éstos** y podrán ser **revisados** con el profesor o profesora correspondiente.
2. Los alumnos o sus padres **podrán solicitar de profesores y tutores las aclaraciones** que sean precisas acerca de las valoraciones y calificaciones del proceso de aprendizaje. Para ello, podrán solicitar

cita con el tutor o concertar previamente una cita **con el profesor** correspondiente. En cualquier caso, las pruebas estarán a disposición de los interesados para su consulta dentro del Centro y en presencia del profesor responsable.

3. Si tras las oportunas aclaraciones persistiera el desacuerdo, los alumnos o sus representantes legales podrán formular **reclamaciones escritas sobre los procesos de evaluación final** en el plazo de dos días lectivos a partir de aquel en que se produjo su comunicación.

La solicitud de revisión será tramitada a través del **Jefe de Estudios** quien la trasladará al **Jefe de Departamento** correspondiente y comunicará dicha circunstancia al **Tutor**. La decisión que tome el Departamento podrá ser recurrida en el plazo de dos días, a través del **Director**, ante la Consejería de Educación, cuya decisión pondrá fin a la vía administrativa.

Las entradas y salidas del instituto.

Artículo 56

1. Las **puertas laterales** de acceso para los alumnos se abrirán con una **antelación de media hora** al inicio de la jornada escolar -mientras dure la situación excepcional de la pandemia del COVID-19, y se cerrarán a los diez minutos de su apertura, transcurridos los cuales no se permitirá el acceso al aula durante la primera hora de la mañana. Permanecerá en la entrada junto a conserjería. Deberá indicar la causa del retraso en el registro habilitado en la propia conserjería. Jefatura de Estudios llevará el registro de estos retrasos. La **acumulación de retrasos** mensuales será motivo de amonestación escrita que impondrá Jefatura de Estudios.
2. (..)
3. Mientras dure la situación excepcional de la pandemia del COVID-19, **las puertas de las aulas permanecerán siempre abiertas**. Es obligación del alumnado llevar consigo el material escolar. El centro educativo no se responsabiliza de las faltas o hurtos que pudieran producirse.

Plan de Inicio de curso 2020-2021

1. La **ENTRADA** al centro se efectuará por las dos **puertas laterales** del edificio siguiendo el criterio de proximidad de aulas, que se observará también tras los recreos.
 - a. La **entrada** que da a la Avda. Sidi Mohamed Ben Abdellah (**Cervantes**) será utilizada exclusivamente por el alumnado cuyas aulas se hallen emplazadas en ese ala del edificio: **2º ESO A, 3ºESO B, 4º ESO A, 4ºESO B, 1CB, 2AB, 2BB**

- b. La **entrada** que da a la Avda. Presidente Habib Burghiba (**Colegio Ramón y Cajal**), por el alumnado cuyas aulas se hallen emplazadas en ese ala del edificio: **1º ESO A, 1º ESO B, 1º ESO C, 2º ESO B, 2º ESO C, 3º ESO A, 3º ESO C, 4º ESO C, 1AB, 1BB, 2BB, 2CB**
2. Las **aulas** permanecerán **abiertas** y facilitarán el **acceso escalonado a primera hora de la mañana**.
3. **DESALOJO DE AULAS:**
- a. .
- b. Comenzará a salir la **fila más próxima a la puerta de salida**; después, la siguiente y así sucesivamente hasta la más alejada de la puerta.
- c. Dentro de cada fila, empezando por el **alumno más próximo a la salida**.
- d. Saldrán **de uno en uno**, en fila, por la derecha, pegados a la pared; y mantendrán ese orden **bajando las escaleras**.
- e. .
- f. Salen en primer lugar las **aulas de la PLANTA BAJA**; a continuación, las de la **PLANTA 1º** y, finalmente, las de la **2ª PLANTA**. Hay que supervisar que los de la planta superior no se anticipen a los de la planta inferior.
- g. **Antes de cada recreo y antes de la salida para casa**, el profesorado que imparta clase en las aulas de la **PLANTA BAJA** permitirá la salida de sus alumnos **unos 3 minutos antes**, con el fin de que esta planta desaloje antes de que los alumnos de la 1ª PLANTA, de forma que se escale la salida. ES IMPORTANTE recordarlo porque no habrá toque de timbre para esos 3 minutos.
- h. Antes de comenzar el desalojo, **el profesorado recordará en alta voz esta instrucción: SIEMPRE SE MANTIENE LA DISTANCIA DE SEGURIDAD** (de 1 metro y medio) , se va **de uno en uno** y comienzan a salir **por filas**, empezando por la más próxima a la puerta.

Artículo 58

1. .
2. El alumnado **no podrá salir del centro** durante la jornada escolar,

salvo por causa justificada, con permiso de algún miembro del Equipo Directivo y acompañados por sus padres, quienes consignarán esta incidencia en el registro habilitado en conserjería.

El alumnado mayor de 18 años necesitará de autorización paterna e igualmente cumplimentará esta incidencia en el registro habilitado en conserjería.

3. Al **alumnado de Bachillerato**, se le permitirá salir, en caso de ausencia de profesorado de últimas horas, previa autorización escrita paterna que deberán presentar al jefe de estudios u otro miembro del equipo directivo.

El control de la asistencia del alumnado

Artículo 59.

La aplicación del proceso de **evaluación continua** del alumnado requiere su asistencia a clase y a las actividades complementarias. En consecuencia:

1. **La solicitud de justificación de las faltas** será presentada por el alumno al tutor, junto con la documentación justificativa, sin la cual el tutor no procederá a su justificación.

Estas justificaciones se presentarán en un **plazo máximo de tres días** a partir de la reincorporación del alumno a las actividades normales del centro, rebasado el cual ya no serán aceptadas.

2. La ausencia a clase del alumnado se reflejará diariamente en la unidad personal del Sistema de Gestión docente del Ministerio de educación (Alborán).
3. Los **retrasos injustificados** a cualquier hora de la jornada lectiva **computarán como una falta** injustificada en la relación de 2 retrasos equivalen a 1 ausencia.
4. En todo caso, **la acumulación de faltas tanto justificadas como injustificadas** que supere el **25%** del total de horas lectivas de una materia en el curso, puede suponer, salvo casos de fuerza mayor convenientemente justificados y previo informe de profesor, la **imposibilidad** de aplicar correctamente los criterios de evaluación y la propia **evaluación continua**.
5. Podrá denegarse la **continuidad en el centro** por reiteradas **faltas** de asistencia a una o más áreas o asignaturas que integren el currículo que imparta el centro para cada nivel educativo. A tal efecto se considerará el **30% de las horas lectivas**.
6. **La acumulación de diez faltas de asistencia sin justificar** en un mismo mes, determinará la imposición de una amonestación escrita por parte de la Jefatura de Estudios

Las Instalaciones del Centro

Artículo 65.

1. Dentro del edificio no se permite el uso de **teléfonos móviles y otros aparatos electrónicos y/o digitales** si no es para un **uso didáctico** y con autorización expresa del profesor correspondiente.
2. Si, a pesar de ello se traen al centro y **se pierden, extravían o son sustraídos**, será el propietario quien se responsabilice de ello.
3. Bajo ningún concepto se pueden **utilizar** los móviles en el centro, tampoco **tomar fotografías** de otras personas sin su consentimiento y **aún menos divulgar fotos o imágenes** sin su consentimiento

Las Aulas

Artículo 70.

1. Cuando llegue el momento de entrada a clase, los alumnos deberán ocupar su sitio en el aula. En los cambios de clase, los alumnos deberán **permanecer dentro del aula** a la espera del profesor correspondiente, **nunca en los pasillos**, salvo cuando deban desplazarse a las **aulas específicas**. **Todo el profesorado** del centro **colaborará en el cumplimiento de esta norma**, especialmente el profesorado de guardia, en colaboración con los conserjes.

Artículo 71.

1. El grupo de alumnos, asesorados por su **Tutor**, podrá hacer sugerencias sobre la disposición y **decoración del aula** y plantear iniciativas encaminadas a mejorarla.
2. Cada alumno **cuidará** de que la mesa y la silla que utiliza habitualmente estén limpias y en buenas condiciones de utilización. En todo caso, cada **grupo** de alumnos es **responsable** colectivamente del material e instalaciones que componen cada aula. El **Tutor revisará periódicamente con el grupo**, en las sesiones de tutoría, el grado de conservación y limpieza de la clase y notificará a la Secretaría las deficiencias que existan. El profesorado, al comienzo de cada periodo de clase, supervisará el orden y limpieza del aula.

Los periodos de recreo.

Artículo 76.

1. Durante el periodo de recreo no se permiten **juegos** que puedan suponer un **peligro** para sí mismos o para los demás.
2. Se debe cuidar la limpieza del patio, utilizando correctamente las **papeleras** y no tirando al suelo botes, bolsas, latas, papeles, plásticos, pipas, ni cosa alguna.

3. Durante el periodo de recreo ningún alumno puede permanecer **ni en su aula ni en el interior de los edificios**, a excepción de cuando esté con algún profesor o en la biblioteca del instituto o cuando llueve.

Plan de inicio de curso 2020-2021: recreos

1. Se establece una zonificación de los periodos de recreo:

- a. *Patio de tierra: para el alumnado de Bachillerato*
- b. *Zona de pistas: para el alumnado de 1º y 2º de ESO (alumnado con más necesidad de movimiento)*
- c. *Zona de cafetería: para el alumnado de 3º y 4º de ESO*
- d. Los **profesores de guardia de recreo** supervisarán:
 - i. *El correcto uso de la mascarilla*
 - ii. *El mantenimiento de la distancia de seguridad*
 - iii. *La convivencia*
 - iv. *La incorporación escalonada a la clase siguiente al periodo de recreo.*
- e. Un guarda de seguridad colaborará con el profesorado en estas tareas, en el patio

Conductas contrarias a las normas de convivencia consideradas LEVES

Artículo 105. Los actos de indisciplina contra los miembros de la comunidad educativa.

Se considerarán como tales actos, entre otros:

1. La **desobediencia** a un miembro del profesorado o del personal no docente.
2. Las **faltas de respeto** y **actitudes insolentes** a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
3. Los **insultos** a compañeros y el uso de apodos.
4. Hablar en **dariya** en presencia del profesor.

Artículo 106. Los fraudes en las pruebas académicas

1. Los fraudes en las **pruebas académicas o exámenes** (comunicación con los compañeros, uso de "chuletas", uso de aparatos tecnológicos, móviles, relojes o cualquier otra práctica que distorsione el normal desarrollo de las mismas) **determinarán un suspenso** en las mismas de manera automática. La **reiteración** en la

misma materia llevará aparejada, además, una **amonestación por escrito**.

2. A las pruebas o exámenes **no podrán llevarse móviles, relojes** o aparatos tecnológicos. Si, no obstante, algún alumno los portara, deberá **depositarlos** en la mesa del profesor o en el lugar que él le indique.
3. **Si hecha la advertencia**, se detectara que, no obstante, algún alumno tiene en su poder los objetos enumerados, **la mera tenencia** acarreará las mismas consecuencias que su uso.

Artículo 107. **Acumulación de amonestaciones**

La acumulación de 3 amonestaciones escritas podrá suponer la consideración de conducta contraria a las normas de convivencia **de carácter** grave

Artículo 108. **Incumplimiento de las normas de prevención y seguridad derivadas de la covid-19**

1. Cualquier incumplimiento de la normativa COVID-19 establecida para la prevención y seguridad de las personas del centro ante el riesgo de contagio de la COVID-19 podrá determinar una **amonestación escrita** y la comunicación inmediata a la familia por parte del profesorado que la haya impuesto.
2. La **acumulación de tres amonestaciones** por este concepto podrá constituir una falta grave contra las normas de convivencia del centro, y la consiguiente apertura de un expediente disciplinario.

TITULO IX: Corrección de las conductas contrarias a las normas de convivencia

Corrección de las conductas contrarias a las normas de convivencia consideradas LEVES

Artículo 119.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia consideradas leves podrán ser corregidas con:

1. **Apercibimiento por escrito** del profesor o Tutor que se comunicará a los padres.
2. Realización de **trabajos específicos** en horario no lectivo.
3. Realización de **tareas** que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
4. **Suspensión** del derecho a participar en las **actividades**

extraescolares del centro.

5. **Cambio de grupo** del alumno por un plazo máximo de una semana.
6. **Suspensión** del derecho de **asistencia a determinadas clases** o **toda la jornada** lectiva por un plazo máximo de **tres días lectivos**. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
7. **Previamente** a la adopción de las medidas correctoras enumeradas, el profesor podrá utilizar un repertorio de **medias inmediatas de carácter exclusivamente educativo y preventivo**, como la *charla privada del profesor con el alumno, la amonestación verbal en privado, la ficha de reflexión, la mediación informal o el recurso a la mediación formal con el Equipo de Mediación del centro.*

Tánger 28 de septiembre de 2020

